



Juzgado Segundo Civil del Circuito con
Conocimiento en Asuntos Laborales de
Soacha - Cundinamarca

Tipo de Proceso	Acción Popular
Radicación del Proceso	257543112002 202610067 00
Asunto	Admite demanda
Soacha, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026)	

Presentada en debida forma la presente acción constitucional, el despacho dispone:

Primero: Admítase la presente **acción popular** promovida por el **Municipio de Sibaté (Cundinamarca)**, representado legalmente por el señor alcalde **Luis Manuel González Ramírez**, contra la entidad de derecho privado **Sociedad Almacenes D1 S.A.S.**, su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Segundo: Imprímase a la presente actuación el trámite del proceso especial consagrado en la **Ley 472 de 1998**.

Tercero: Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada y adviértasele que dispone del término de **diez (10) días** para contestar la demanda, para lo cual se le hará entrega de copia de esta con sus anexos. Infórmesele, además, que podrá solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

Cuarto La notificación se surtirá conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en caso de optarse por el canal electrónico.

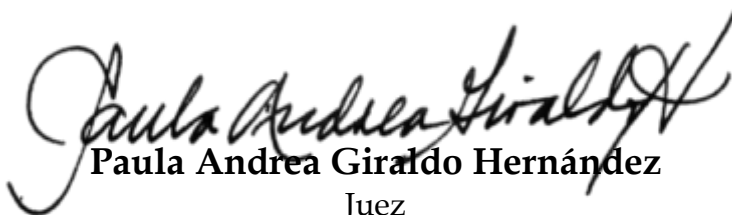
En caso de no ser posible lo anterior, procédase a la notificación personal en dirección física, de conformidad con los artículos 291 y 292 del **Código General del Proceso**.

Quinto: Notifíquese al **Ministerio Público** del inicio de la presente acción, para que, si lo estima pertinente, intervenga en defensa de los derechos e intereses colectivos, en los términos del artículo 82 de la Ley 472 de 1998.

Sexto: A costa de la parte interesada, realícese la publicación prevista en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, en un medio de amplia circulación o radiodifusión en el municipio de Sibaté (Cundinamarca).

Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso al profesional del derecho **Jorge Enrique Sánchez Garzón**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Paula Andrea Giraldo Hernández
Juez



Tipo de Proceso	Acción Popular
Radicación del Proceso	257543112002 202610067 00
Asunto	Admite demanda
Soacha, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026)	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7604d72c5c8f67978b7219fb643aba3781f7d88e4ac03680466360f55009ba0**
Documento generado en 16/04/2026 11:36:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

